



Resolución de Gerencia General Nº 00030-2019-SENACE-GG

Lima, 1 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 00131-2019-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00516-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00064-2019-SENACE-GG-OPP/PRE; y el Informe N° 00xxx-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO), cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del citado TUO, señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 establece que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, Seace) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, el numeral 6.3 establece que el PAC y sus modificaciones debe ser publicado en el Seace y en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 00131-2019-SENACE-GG-OA/LOG la Unidad de Logística sustenta la octava modificación del PAC 2019, con la finalidad de que se incluya la contratación del servicio de garantía extendida para la infraestructura de servidores, almacenamiento y respaldo, por un valor estimado de S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles), que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000360 por el monto de S/ 162,000.00 (ciento sesenta y dos mil con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestaria N° 013-2019 por el monto de S/ 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles) que permiten garantizar el pago de la obligación asumida;

Que, con Memorando N° 00516-2019-SENACE-GG/OA la Oficina de Administración solicita realizar la octava modificación del PAC 2019 de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Logística;

Que, a través del Informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la octava modificación del PAC 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE, la Gerente General cuenta con la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las disposiciones que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones; y, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE;

SE RESUELVE:

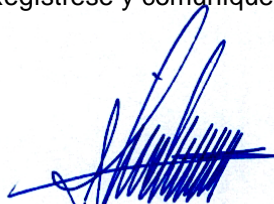
Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2019, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace correspondiente al año fiscal 2019 y sus modificatorias, para su revisión y adquisición a costo de reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Gerente General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace